

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral
En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-18 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2016, la compañía no mantuvo Contratos bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuenten con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías
Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Bta. Berta Luján Torres Jarama
Comisaria Principal
Nueva Loja, 10 de Abril 2016

Informe del Comisario

A los Accionistas de Solmetech Asesores S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1-13.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referida a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Solmetech Asesores S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la responsabilidad y solvencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros
La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, el implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros responsables de la Compañía, basados en la revisión objetiva y, sobre el cumplimiento por parte de la Compañía, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evidencias que soportan los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, además de observar que las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustancial de las transacciones revisadas sobre bases razonables. Asimismo, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y el correspondiente estado de resultados integral, así como los libros sociales de la Compañía y, entre otros, las actas de Junta de Accionistas y Directorio.

Opinión sobre el control interno

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentados razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Solmetech Asesores S.A. al 31 de diciembre de 2016 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y, que los libros sociales de la compañía han determinado adecuadamente los procedimientos de control interno, lo cual contribuye a garantizar información financiera oportuna, confiable y provechosa al manejo financiero y administrativo eficiente de sus actividades.

Lago Agrio: Av. Quito Km. 10 Vía. Telf.: (06) 2831382 / 2823353
Email: comisario@solmetech.com - solmetech@solmetech.com
www.solmetech.com

Lago Agrio: Av. Quito Km. 10 Vía. Telf.: (06) 2831382 / 2823353
Email: comisario@solmetech.com - solmetech@solmetech.com
www.solmetech.com